

Aprueba Trato Directo por razón de la confianza y seguridad, de extensión de Servicio de Vigilancia para los meses que se indican.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 308

PUNTA ARENAS, 16 de Mayo de 2022

VISTOS:

1. Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1/19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El Decreto Exento N° 82, de 07.12.1977, de Secretaría Regional de Tierras y Colonización, que destina Casa de los Intendentes a la (ex – Intendencia Regional) hoy Delegación Presidencial Regional Magallanes y de la Antártica Chilena;
5. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
6. La Ley N° 21.395, de 15.12.2021, que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
7. El D.S. N° 90, de 11.03.2022, (en trámite) del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a doña Luz Bermúdez Sandoval;
8. El Correo Electrónico de 13.05.2022, de la Encargada del Depto. de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, quien solicita dictar R.E. de extensión del Servicio de Vigilancia, de la Empresa JUAN FERNANDO MAURICIO SOTOMAYOR GODOY, Rut N° 8.798.920-8;
9. La Cotización de 18.10.2021. de la Empresa JUAN FERNANDO MAURICIO SOTOMAYOR GODOY; y

10. Los antecedentes tenidos a la Vista,

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con el Servicio de Seguridad y Vigilancia de la Empresa Juan Fernando Mauricio Sotomayor Godoy, Rut N° 8.798.920-8, para las instalaciones de la Casa de Los Intendentes ubicado en Plaza Muñoz Gamero N° 1072.
2. Que, se debe contar a lo menos con 2 Guardias de Seguridad, quienes tendrán la siguiente jornada de trabajo y horarios: el primer turno de lunes a viernes desde las 07:30 a 15:00 horas; el segundo turno será de 15:30 a 23:00 horas y el tercer turno será de 08:00 a 16:00 horas (sábados), a contar del 01.05.2022 y hasta el 31.07.2022, por un valor mensual de \$ 1.600.000 más IVA y con posibilidad de extensión y/o cambio de instalación, esto puede ser por nueva denominación del servicio o nueva una dirección de esta Delegación Presidencial Regional.
3. Que, esta contratación se realiza en virtud del Artículo 10° numeral 7 letra f) “Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos, y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza”.
4. Que, en caso de incumplimiento por parte de la Empresa faculta a la Delegación Presidencial Regional para aplicar una o más sanciones las que se aplicarán y serán descontados del pago mensual correspondiente, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO	MULTA APLICAR
En caso de inasistencia del personal sin ser reemplazado dentro de las dos horas siguientes, según sistema de registro de asistencia e informe del supervisor.	1 U.F. por cada Guardia
Por presentarse algún guardia en condiciones no aptas al trabajo (bajo la influencia del alcohol, ebriedad, bajo la influencia de sustancias, estupefacientes y psicotrópicas, entre otros prohibidos por la Ley).	5 U.F. por cada evento y el reemplazo inmediato del personal
Por realizar actos fuera de la moral en horario de trabajo y también fuera de la jornada laboral, comprometiendo la imagen de la institución.	5 U.F. por incumplimiento y el retiro inmediato del personal
Reclamos formales por mal trato hacia usuarios o funcionarios, debidamente acreditados y previa evaluación por parte de la Delegación Presidencial Regional.	0,5 U.F. por cada reclamo
Abandono absoluto del puesto de trabajo sin justificación o aviso previo por parte del supervisor de la empresa.	1 U.F. por cada incumplimiento
Incumplimiento de las condiciones de empleo y remuneración presentadas en su oferta, el que se considerará por trabajador afectado.	1 U.F. por cada incumplimiento
Personal de la empresa que sea	

detectado sin uniforme parcial o total en mal estado, y/o sin su identificación o que esta no sea visible.	1 U.F. por cada incumplimiento
Permanecer el mismo guardia en 2 turnos seguidos.	2 U.F. por cada doble turno
Personal de la empresa que sea detectado sin su capacitación y certificación del OS-10 al día o que no esté informado el Directiva de funcionamiento.	2 U.F. por cada incumplimiento
Personal en labores, comiendo y/o realizando actividades prohibidas en horario laboral.	1 U.F. por cada incumplimiento
Personal fumando dentro del recinto.	5 U.F. por cada evento y el retiro inmediato del trabajador.

5. Que, en caso de eventos, disturbios, manifestaciones o celebraciones especiales es necesario contar con personal adicional de Guardias de Seguridad en los casos que se requieran, los que serán cancelados adicionalmente.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Trato Directo por razón de la confianza y seguridad, realizando una extensión del Servicio de Seguridad y Vigilancia, de la Empresa Juan Fernando Mauricio Sotomayor Godoy, Rut N° 8.798.920-8, quien deberá contar con a lo menos con 2 Guardias de Seguridad, para las instalaciones de la Casa de Los Intendentes ubicado en Plaza Muñoz Gamero N° 1072, esto es desde el 01.05.2022 y hasta el 31.07.2022, y los turnos y horarios se detallan a continuación:

TORNOS	HORARIOS
1° Lunes a Viernes	07:30 – 15:30
2° Lunes a Viernes	15:30 – 23:30
3° Sábados	08:00 – 16:00

2. El Departamento de Administración y Finanzas de esta Delegación Presidencial Regional, pagará por el Servicio de Seguridad y Vigilancia por el valor mensual de \$ 1.600.000 más IVA.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.(Fdo.).



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



17/05/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: b8PU07/EcjOXruWdKp3JwA==

RBR/eps

ID DOC : 19538947

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. Pamela del Rosario Díaz Vazquez (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
3. EMPRESA JUAN FERNANDO MAURICIO SOTOMAYOR GODOY
4. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
5. Nataly Marcela Andrade Huentelican (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)
6. Maria Paz Pesutic Barrientos (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas)